



POSADAS, 09 SEP 2022

VISTO: El Estatuto de la Universidad Nacional de Misiones, y el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Superior. Artículo 20° inc c); y,

CONSIDERANDO:

QUE, el Artículo 38° del Estatuto de la Universidad Nacional de Misiones, establece que "... *El vicepresidente durará dos (2) años en su mandato*".

QUE, el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Superior. Artículo 20° inc c) "*Elegirá de entre los Decanos a quien ejercerá la Vice-Presidencia del Cuerpo.*"

QUE, la Comisión Desarrollo se expidió sobre el asunto mediante Despacho N° 013/2022, sugiriendo "*Designar en la Vice-Presidencia del Cuerpo, al Ing. Héctor Fabián ROMERO*".

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 5ª Sesión Ordinaria/2022, efectuada el día 7 de Septiembre de 2022 y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes.

Por ello:

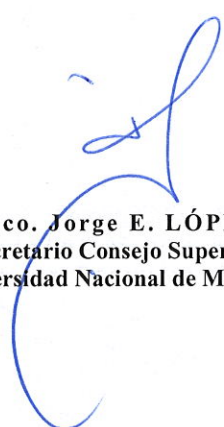
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL MISIONES
ORDENA:**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR Vicepresidente del Consejo Superior al Decano de la Facultad de Ciencias Forestales, Ing. Héctor Fabián ROMERO.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido. Archivar.-

ORDENANZA N° 055-22

GnM


Bqco. Jorge E. LÓPEZ
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones


MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidenta Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones